



"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0175-2023-GM/MPB

Bellavista, 03 de Agosto del 2023

VISTO: -

El Informe Legal N°195-2023-GAJ/JCWO de fecha 31 de Julio del 2023, Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Apoyo de Una Impresora, Solicitado por el Comisario PNP Bellavista, Distrito y Provincia de Bellavista, Departamento de San Martín y;

CONSIDERANDO: -

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Adicionalmente el título preliminar de la Ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala (...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo, el artículo II establece "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional, y Gobierno Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de población".

Que, en esa línea de ideas, es importante señalar al principio de solidaridad, que implica la creación de un nexo exótico y común que vincula quienes integran una sociedad política, expresa una orientación normativa dirigida a la exaltación de los sentimientos que impulsan a los hombres a prestarse ayuda mutua, haciéndoles sentir que la sociedad no es al externo, sino sustancial.

Que, según la Directiva N°001-2017-GM/MPB, de fecha 05 de Junio del 2017, en su numeral 11) sobre APOYO SOCIAL establece "El apoyo social a una organización sin fines de lucro, es otorgada por la entidad y está sujeta a normas presupuestales y de liquidez económica, tal fin deberán cumplir los requisitos establecidos".

En el presente caso, de la revisión del expediente, conforme lo comunicado por parte de la gerencia de Planeamiento Estratégico, se determina que existe disponibilidad presupuestal para el apoyo con la compra de una impresora, con el monto de S/1,350.00 Soles.

Que, mediante N°258-2023-XI-MACREPOL-SAM/REGPOL SAM/DIVOPS-T/COMSEC de fecha 02 de Junio del 2023 y Exp N°4107 de fecha 02 de Junio del 2023, presentado por Mayor. PNP Omar David Munive Campian, Comisario PNP Bellavista, Provincia de Bellavista, Departamento de San Martín, solicitando Apoyo de una Impresora;

Que, según Informe N°077-2023-GPC-MPB, de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, Lic Olter Gonzales Sandoval, recomienda se apruebe la adquisición del Equipo de Computo a favor de la Comisaria.



Que, mediante Nota de Coordinación N°01059-2023-GPE/MPB, de fecha 24 de Julio del 2023, el gerente de Planeamiento Estratégico remite a la Gerencia Municipal la disponibilidad presupuestal, donde Certifica el monto S/.1,350.00 Soles para una Impresora.

Que, mediante Informe Legal N°195-2023-GAJ/JCWO, de fecha 31 de Julio del 2023, Gerencia de Asesoría Jurídica, opina sobre apoyo de Una Impresora a la Comisaria PNP Bellavista, Distrito y Provincia de Bellavista, Departamento de San Martín.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°241-2023-MPB de fecha 03 de Julio del 2023, se designa como Gerente Municipal al Econ. Oscar Ramón Pineda Morales en el cargo funcional de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°261-2023-A/MPB de fecha 02 de Agosto 2023, se Delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, todas las atribuciones administrativas de competencia de Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROCEDENTE, el apoyo con el bien Una Impresora, a favor de la Comisaria PNP Bellavista, Distrito y Provincia de Bellavista, Departamento San Martín, porque la Municipalidad Provincial de Bellavista es una Entidad representante de la descentralización y desconcentración del Gobierno y el apoyo social se ve reflejado la protección de los derechos fundamentales de la persona.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración el cumplimiento del apoyo otorgado.

ARTICULO TERCERO: REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Gerencia de Administración para su trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA
REGIÓN SAN MARTÍN

Econ. Oscar Ramón Pineda Morales
GERENTE MUNICIPAL